

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.».
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lete (Navarra).
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en la localidad de Lete.
 d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 425 metros de longitud, con origen en línea del concejo de Atondo, y final en nuevo centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA., y red de baja tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1980, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.165-5.

- 25948** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ansoain (Navarra).
 c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía de Ansoain.
 d) Características principales: Derivación del apoyo número 21, de la línea Ansoain-Santa Lucía, de 13,2 KV., 565 metros, formación existente en el pueblo de Ansoain, reformando el mismo de 50 KVA., 13,2/0,39-0,23 KV., y red de baja tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1978, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 4 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.166-15.

- 25949** *RESOLUCION de 5 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Muzqui (Valle de Guesalaz), Navarra.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro a la localidad de Muzqui.
 d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica, de 365 metros de longitud, con origen en la línea Alloz-Salinas de Oro, y final en centro de transformación, tipo intemperie,

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en febrero de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 5 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.167-15.

- 25950** *RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de variante de línea eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la variante de línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villatuerta (Navarra).
 c) Finalidad de la instalación: Incrementar el nivel de seguridad para mayor altura de conductores.
 d) Características principales: Variación de la línea de transporte de energía eléctrica, al centro de transformación número 1, de Villatuerta (conservando la misma traza), en una longitud de 173 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en marzo de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 6 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.168-15.

- 25951** *RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 73, «Zona 84-Muñico», comprendida en las provincias de Avila y Salamanca.*

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 73 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 73—que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 16 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto)—, por considerar sin motivo la reserva promovida a la vista de la información existente sobre dicha área y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 84-Muñico», comprendida en las provincias de Avila y Salamanca, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

- 25952** *RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 87, «Zona 62-Ambles», comprendida en la provincia de Avila.*

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 87 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el